



IRSA PROPIEDADES COMERCIALES S.A.

Convócase a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 1 emitidas por IRSA PROPIEDADES COMERCIALES S.A. ("IRSA CP") el 11 de mayo de 2007, a una tasa fija del 7,875%, con vencimiento el 11 de mayo de 2017, por un valor nominal total de US\$ 120.000.000, CUSIP 02151PAB3 y P0245MAC3 / ISINs US02151PAB31 y USP0245MAC30 (las "Obligaciones Negociables IRSA CP Clase 1") bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$ 200.000.000 autorizado por la Resolución N° 15.614 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") del 19 de abril de 2007, a ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS para el día 23 de marzo de 2016 a las 14 horas en primera convocatoria y el día 7 de abril de 2016 a las 14 horas en segunda convocatoria a realizarse fuera de la sede social de IRSA CP, en Bolívar 108, 1er piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de obligacionistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; y 2°) Consideración de: (I) la modificación del contrato de fideicomiso de fecha 11 de mayo de 2007 entre IRSA CP (como continuadora por cambio de denominación de Alto Palermo S.A. (APSA)), The Bank of New York, como Fiduciario, co-agente de registro, principal agente de pago y agente de transferencia y Banco Santander Río S.A., como agente de registro, agente de pago, agente de transferencia y representante del Fiduciario en la República Argentina (el "Contrato de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables IRSA CP") para: (a) eliminar ciertos compromisos restrictivos: Cláusula 3.8 (Cotización); Cláusula 3.9 (Mantenimiento de personería jurídica; bienes); Cláusula 3.10 (Cumplimiento de leyes); Cláusula 3.11 (Informes a los Tenedores Mientras las Obligaciones Negociables se encuentren en circulación, APSA); Cláusula 3.12 (Otra información); Cláusula 3.14 (Medidas adicionales); Cláusula 3.15 (Suspensión de Compromisos); Cláusula 3.16 (Limitación a la Asunción de Deuda Adicional); Cláusula 3.17 (Limitación a los Gravámenes); Cláusula 3.18 (Limitación a las Operaciones con Afiliadas); Cláusula 3.19 (Conducción de los Negocios); y Cláusula 3.20 (Cambio de Control); (b) modificar ciertos compromisos restrictivos, supuestos de incumplimiento y otras disposiciones indicadas a continuación: Cláusula 4.1 (Supuestos de Incumplimiento) – los incisos (b), (c) y (d) relativos a incumplimientos de compromisos, derechos de aceleración cruzada y sentencias impagas se eliminarán en su totalidad, y todas las referencias a "Subsidiarias Significativas" se suprimirán de los incisos (e) y (f); y Cláusula 11.4 (Condiciones para la Revocación total o la Revocación parcial) – los incisos (c), (d), (e), (f), (g), (i) y (j) relacionados con ciertas condiciones para la rescisión total o parcial se suprimirán en su totalidad; y (c) modificar y/o eliminar de ciertas definiciones: los términos definidos se eliminarán en la medida en que, luego de realizadas las modificaciones detalladas, dichos términos ya no se empleen más en el Contrato de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables IRSA CP y las referencias a cláusulas que dejen de tener sentido en virtud de los cambios introducidos serán eliminadas; asimismo, se realizarán cambios adicionales al Contrato de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables IRSA CP y a las Obligaciones Negociables IRSA CP Clase 1 a fin de dar efecto a las modificaciones descriptas; y (II) la suscripción de los documentos, incluyendo sin limitación las enmiendas y/o los contratos suplementarios o modificatorios al Contrato de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables IRSA CP que correspondan en virtud de lo resuelto en el punto (I). La adopción de las modificaciones propuestas al Contrato de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables IRSA CP bajo el cual las Obligaciones Negociables IRSA CP han sido emitidas requiere el consentimiento de la mayoría de los tenedores de las Obligaciones Negociables IRSA CP representadas y votando en una Asamblea de Obligacionistas. Cada tenedor de una Obligación Negociable IRSA CP



que ofrezca dicha obligación negociable en el marco de la Declaración de Oferta de Compra y Solicitud de Consentimiento mencionada seguidamente se considerará que ha prestado consentimiento a dichas modificaciones. El proyecto de enmienda y/o los contratos suplementarios o modificatorios al Contrato de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables IRSA CP que reflejan las modificaciones propuestas se encuentran a disposición de los tenedores en la sede social de IRSA CP sita en Moreno 877, piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, los días hábiles de 10 a 17 horas. NOTA: Las Obligaciones Negociables IRSA CP Clase 1 están representadas en uno o más títulos globales registrados a nombre de Cede & Co., por The Depository Trust Company ("DTC"). DTC conserva el registro de tenencias de las Obligaciones Negociables IRSA CP Clase 1 a nombre de participantes de DTC (los "Participantes") quienes son, a su vez, beneficiarios de las Obligaciones Negociables IRSA CP Clase 1, directamente o por intermedio de otras instituciones, por cuenta de los beneficiarios finales de las mismas (los "Beneficiarios Finales"). Los Beneficiarios Finales que deseen participar en la asamblea y votar en ella deberán: (i) dirigir sus instrucciones de voto a través de las entidades de custodia (tales como bancos, sociedades de bolsa, compañías fiduciarias, fondos de inversión o cualesquier otra entidad) en las cuales mantengan sus tenencias conforme a los procedimientos establecidos en la Declaración de Oferta de Compra y Solicitud de Consentimiento de fecha 3 de marzo de 2016, la cual se encuentra disponible en la sede social de IRSA CP y en el sitio web de la CNV (www.cnv.gob.ar); o (ii) ponerse en contacto con las entidades de custodia a través de las cuales mantengan sus tenencias para recibir instrucciones al respecto. Los tenedores de las Obligaciones Negociables IRSA CP Clase 1 que deseen participar y votar en la asamblea de obligacionistas deberán comunicar su asistencia y depositar evidencia de su carácter de titulares, a satisfacción de IRSA CP, en Bolívar 108, piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, al menos 3 días hábiles antes de la celebración de la asamblea, es decir, hasta el día 17 de marzo de 2016 (la "Fecha de Depósito"). Las firmas y personerías de todos los documentos deberán estar debidamente certificadas por escribano público. Si dicha certificación es hecha por escribano público de una jurisdicción extranjera, deberá ser apostillada en los términos de lo prescripto por la Convención de la Haya de 1961 (Apostilla) o consularizada con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Todos los documentos en idioma extranjero deberán ser traducidos al español mediante traducción pública de traductor público matriculado en la República Argentina con su firma legalizada por el Colegio de Traductores de la República Argentina. Designado según instrumento privado acta de directorio N° 1252 de fecha 2/11/2015 Eduardo Sergio Elsztain - Presidente

e. 07/03/2016 N° 12389/16 v. 11/03/2016

Fecha de publicación: 10/03/2016

